

unanimidad su fusión mediante la absorción por parte de «Nagoloc, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de la sociedad «Inversiones San Ignacio, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a las Sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de agosto de 2003.—El Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, D. Ignacio Muñoz-Rojas Manrique de Lara.—39.483. y 3.ª 20-8-2003

### LA LADRILLERÍA MURCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de Junio de 2003 aprobó por unanimidad:

a) Reducir el Capital Social por un importe nominal de 38.750,00 euros, adquiridos con la finalidad de la devolución de aportaciones de capital por el procedimiento de la amortización de las siguientes acciones que se especifican a continuación, existentes en poder de la sociedad y que quedarán amortizadas, fijándose como plazo mínimo para su realización el de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo. La suma abonada por dichas acciones asciende a la cantidad de 332.703,81 euros. La diferencia entre la cifra de reducción de capital y el coste total abonado, que consecuentemente es de 293.953,81 euros serán cargados a las cuentas de Reservas Voluntarias en su totalidad.

b) El capital antes de la amortización de acciones ahora acordada asciende a Doscientos sesenta y dos mil quinientos euros (262.500,00 euros), por lo que una vez reducido quedaría en 223.750,00 euros.

c) Títulos amortizados: 1.550 acciones de la serie A, números del 2.651 al 4.200 ambos inclusive y por un nominal total de Treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros (38.750,00 euros).

d) Se transforma la Reserva Especial (artículo 167.3 Ley de Sociedades Anónimas), existente en nuestro balance por importe 21.636,44 euros en Reservas Voluntarias de Libre Disposición.

e) Las demás acciones, quedan en la misma situación que con anterioridad a este acto. Se delega en el Consejo de Administración con la máxima amplitud que en Derecho sea menester para que proceda a la destrucción de los títulos anulados, que han quedado referenciados adecuadamente, puntualizándose que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas en la caja social a los fines indicados.

f) Se faculta con tanta amplitud como en Derecho sea menester al Consejo de Administración para elevar a públicos los acuerdos adoptados y en su caso para su interpretación, subsanación y ejecución, pudiendo modificar los artículos de los Estatutos Sociales que puedan resultar afectados por los acuerdos adoptados.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Antonio Cascales Romero.—39.773.

### LÍNEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES, S. A.

*Junta General Extraordinaria de Accionistas*

En mi calidad de Administrador Único de la mercantil Líneas Extremeñas de Autobuses, S. A. (LEDA), convoco Junta General Extraordinaria de Accionistas de referida compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, Estación de Autobuses de Almendralejo, calle Juan Campomanes, número 1, de Almendralejo (Badajoz), el próximo día 9 de septiembre de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria y para el siguiente 10 del mismo mes, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe a los señores accionistas en relación al antiguo edificio taller, propiedad de la Sociedad, señalando el importe del presupuesto de obra de los edificios-vivienda, según proyecto arquitectónico.

Segundo.—Informe a los señores accionistas sobre el importe final de la construcción del edificio para viviendas, desglosando dicho coste final por partidas y certificaciones y con explicación de las diferencias resultantes en relación al presupuesto inicial.

Tercero.—Informe sobre si la totalidad de las viviendas han sido enajenadas. Deberá indicarse los precios de venta de cada vivienda y locales, en su caso.

Cuarto.—Informe de los señores accionistas con exhibición de los mismos de los contratos privados de venta y escrituras formalizadas.

Quinto.—Informe sobre los beneficios o pérdidas obtenidas por la venta de los inmuebles y detalle contable de todas las partidas correspondientes a la construcción y venta de los mismos.

Sexto.—Informe sobre si la promoción y construcción de dicho edificio han sido realizados por la propia sociedad de forma directa.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que están a su disposición los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, de los que se podrá dar traslado de forma inmediata y gratuita.

Almendralejo, 8 de agosto de 2003.—José Emilio Cruz Soto, Administrador Único.—39.233.

### LUBRICANTES GAMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general*

El Consejo de Administración de Lubricantes Gamero, Sociedad Anónima, ha acordado convocar a los Accionistas de esta sociedad a la Junta General, a celebrar en Mérida, Polígono Cepansa, sin número, el próximo día 18 de septiembre de 2003 a las diez horas en primera convocatoria y el 19 de septiembre a las diez horas en segunda, para resolver sobre el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen y Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y de la gestión social del Órgano de Administración del Ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y de la gestión social del Órgano de Administración del Ejercicio 2002.

Tercero.—Modificación Estatutos Sociales.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, o de solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que acompañan a los

puntos que se someten a aprobación de la Junta, el informe de Auditores y las modificaciones de los estatutos propuestas. Estos documentos están custodiados por Don José María Rodríguez Ramírez, en Polígono Cepansa de Mérida (924.38.91.79), quien los entregará a todos los Señores Accionistas que lo soliciten por escrito.

Mérida, 6 de agosto de 2003.—Juan Carlos Gameiro Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—39.758.

### MILENIUM PAK INVESTMENTS, S.A.

El administrador único de la sociedad, certifica que la Junta Extraordinaria Universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 02.10.2002, con asistencia personal de todos los socios y habiéndose aceptado el orden del día por todos los asistentes, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en 60.060 Euros quedando fijado en 300.300 Euros, mediante la amortización de 6006 acciones cuyo importe se reembolsa a su propietario. En consecuencia, el capital social esta representado por 30.030 acciones nominativas de 10 Euros nominales cada una.

Móstoles, 6 de agosto de 2003.—Administrador Único, Ernesto Galán.—39.273.

### MONTAJES RUS, S. L. (Sociedad absorbente)

### LUMIVI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Montajes Rus, Sociedad Limitada, de Lumivi, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el registro mercantil de Barcelona.

Se hace constar del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos de los artículos 166 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Berga, 30 de junio de 2003.—Los administradores mancomunados de Montajes Rus, Sociedad Limitada, Juan Sánchez Sánchez-Tembleque, Juan Ramón Perdigo Pons y el Consejo de administración de Lumivi, Sociedad limitada, Sociedad unipersonal, José Luis Domingo Bermúdez Méndez.—39.619.